

Resolución N° 029-GG-ED-EP-2018

ING. ROBERTO ARTURO YCAZA SÁNCHEZ

Delegado del Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

Que, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir.

(F)

(AN)

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *"Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."*

Que, mediante memorando N°EMAPAD-DS-2018-0032-M de fecha 26 de febrero de 2018 el Ing. Roberto Arturo Ycaza Sánchez, Director de Sistemas de la EMAPA EP; solicita a Gerencia General, designe a quien corresponda, la renovación del contrato de mantenimiento del Sistema Aqua Comercial. Misma que es reasignada a la Dirección Administrativa Financiera por el Ing. Roboam Gavilánez Batallas, mediante el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX

Que, en memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0053-A-M, de fecha 07 de marzo de 2018, el Ing. Bryan Alay Acevedo Jefe de Compras Públicas, indica textualmente lo siguiente: *"Es procedimiento procede bajo Contratación Directa por régimen especial como proveedor único"*

Que, en el expediente consta memorando N°EMAPAD-DAF-2018-0255-M de fecha 09 de marzo de 2018 en el cual, la Ing. Jimabel Moran Figueroa Analista Financiera, en referencia al memorando N°EMAPAD-ADQ-2018-0053-M adjunta *"certificación presupuestaria N°095 por un valor de \$8,400.00 para la renovación del contrato de mantenimiento del Sistema Aqua Comercial"*

Que, con Resolución N°028-GG-ED-EP-2018, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP, de fecha 28 de marzo de 2018, resolvió DESIGNAR al Ing. Roberto Arturo Ycaza Sánchez, Director de Sistemas, para que actúe como mi delegado en el procedimiento de RE-EMAPA-EP-D-005-18, para la renovación del CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AQUA COMERCIAL.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los Pliegos del proceso de Contratación Directa por Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-005-18, para la renovación del CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AQUA COMERCIAL, por un valor de USD 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, por un plazo de 275 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

anlo

Artículo 2.- INVITAR a al Ingeniero Jorge Arturo Padilla Salazar, con RUC 1706579685001, ya que se encuentra habilitado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, a fin de que presente la propuesta técnica dentro del cronograma del proceso, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- ENVÍESE la presente Resolución de Aprobación de Pliegos de la Contratación de Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-005-18 al Ing. Bryan Alay Acevedo, Jefe de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, para que proceda a la utilización del Portal de compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con la ley.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



ING. ROBERTO ARTURO YCAZA SÁNCHEZ
Delegado del Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP



EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
DAULE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
JEFATURA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
HORA
FECHA 28 MAR 2018
RECEBIDO
POR

